

00478



Alcaldía de La Estrella  
*Siempre con la gente*

RESOLUCIÓN  
( 20 MAR 2020 )

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL CALENDARIO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA PARA LA VIGENCIA 2020”

La Secretaria de Hacienda del Municipio de La Estrella, Antioquia, en uso de sus facultades legales conferidas por el Acuerdo Municipal 019 de 2009 (Estatuto de Rentas del Municipio de La Estrella), y en especial, las contempladas en el parágrafo cuarto del artículo 82 (forma de pago) y artículo 633 (incorporación de normas); el artículo 344 de la Ley 1819 de 2016, demás normas concordantes o afines con el objeto de la presente providencia, y

CONSIDERANDO



1. Que, dentro de las obligaciones tributarias a cargo de los contribuyentes en el Municipio de La Estrella, se encuentran la presentación y pago de las respectivas declaraciones tributarias y la remisión de información exógena solicitada en las condiciones de oportunidad establecidas por la administración fiscal.



SC6714-1

2. Que, para facilitar el cumplimiento de las citadas obligaciones tributarias, es necesario disponer de medios tecnológicos que permitan al contribuyente acceder a los formularios para autoliquidación de diligenciamiento electrónico o litográfico del tributo.

3. Que, en desarrollo de las anteriores consideraciones y en virtud de las facultades conferidas en el Acuerdo Municipal 019 de 2009 (Estatuto de Rentas del Municipio de la Estrella), se profirió la Resolución N°02552 del 27 de noviembre de 2019 “MEDIANTE LA CUAL SE FIJA EL CALENDARIO TRIBUTARIO DE LOS IMPUESTOS

4. Que la situación que se viene presentando por el Coronavirus (COVID 19) y sus consecuencias en el ámbito de salud, social y económico, han obligado a las autoridades del orden nacional y departamental a tomar medidas tendientes a brindar protección a la comunidad, las mismas que el municipio de la Estrella, ha tomado y, que están orientadas igualmente a la protección de la ciudadanía en general y en particular de los servidores del Municipio, maximizando esfuerzos para que el servicio público no se vea afectado, máxime cuando es facultad de la Secretaría modificar el calendario tributario por ser ella, la autoridad que lo profirió.

Que en mérito de la expuesto, la Secretaria de Hacienda Municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el Artículo primero de la resolución N°02552 del 27 de noviembre de 2019, el cual quedará así:

Artículo 1: Fijar las fechas de pago del Impuesto Predial Unificado para la vigencia fiscal 2020 de la siguiente forma.

Calle 80 sur #58-78 Centro Administrativo Municipal Jorge Eliécer Echavarría Henao

Conmutador: (57-4) 540 7444. Línea gratuita 01 8000 420 080

Correo electrónico: [contactenos@laestrella.gov.co](mailto:contactenos@laestrella.gov.co)

Página web: [www.laestrella.gov.co](http://www.laestrella.gov.co)



Alcaldía de La Estrella  
*Siempre con la gente*

PERIODO	FECHA SIN RECARGO
Primer Trimestre 2020	31 de marzo de 2020
Segundo Trimestre 2020	30 de junio de 2020
Tercer Trimestre 2020	30 de septiembre de 2020
Cuarto Trimestre 2020	18 de diciembre de 2020

Artículo 2. Modifíquese el Artículo segundo de la resolución N°02552 del 27 de noviembre de 2019, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 2º. PLAZOS PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Los plazos para declarar el Impuesto de Industria y Comercio y sus complementarios, del período gravable, se vencen entre el 22 de mayo de 2020 y el 29 del mismo mes y año, atendiendo el último dígito del Nit o del documento de identificación del declarante, sin tener en cuenta el dígito de verificación, así:

SI SU ÚLTIMO DÍGITO DE NIT O CC ES	HASTA EL DÍA
0 y 1	22 de mayo de 2020
2 y 3	26 de mayo de 2020
4 y 5	27 de mayo de 2020
6 y 7	28 de mayo de 2020
8 y 9	29 de mayo de 2020

Sin embargo, mientras se efectúan los ajustes administrativos pertinentes, dichos tributos se podrán pagar mediante abonos mensuales en las siguientes fechas:

PERIODO	FECHA SIN RECARGO
Enero	27 de enero de 2020
Febrero	24 de febrero de 2020
Marzo	31 de marzo de 2020
Abril	30 de abril de 2020
Mayo	29 de mayo de 2020
Junio	30 de junio de 2020
Julio	31 de julio de 2020
Agosto	31 de agosto de 2020
Septiembre	30 de septiembre de 2020
Octubre	30 de octubre de 2020
Noviembre	30 de noviembre de 2020
Diciembre	18 de diciembre de 2020

**ARTÍCULO 3º. FIJAR** como plazo máximo para presentar y pagar las declaraciones de retención en la fuente a título de industria y comercio, las siguientes fechas:

- El primer bimestre vence el 31 de marzo de 2020.
- El segundo bimestre vence el 29 de mayo de 2020.
- El tercer bimestre vence el 31 de julio de 2020.
- El cuarto bimestre vence el 30 de septiembre de 2020.



SC6714-1

00478



Alcaldía de La Estrella  
*Siempre con la gente*

- El quinto bimestre vence el 30 de noviembre de 2020.
- El sexto bimestre vence el 12 de enero de 2021.

ARTÍCULO 4º. ORDÉNESE la publicación del presente acto administrativo en las carteleras dispuestas para ello en las instalaciones del Centro Administrativo Municipal y en la página web oficial del municipio.

Dada en el Municipio de La Estrella a los, **20 MAR 2020**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SONALÍ DEL SOCORRO CANO RAIGOZA.

Secretaria de Hacienda



SC6714-1

Proyectó: Técnica Operativa. En Impuestos y Cobranzas	Catalina Marroquín Ortiz	
Revisó: Subsecretario de Hacienda	Robert Calle Hincapié	
Vo. Bo. Asesor Jurídico	Juan Diego Vélez Garcés.	

